ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA MODERNIZACION Y DOTACION DEL AMBIENTE DE TELEINFORMATICA DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA REGIONAL BOLIVAR.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1., el Centro para la Industria Petroquímica del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

1. Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tiene como misión según mandato de la Ley 119 de 1994 la de "…estar encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país." Adicionalmente, dentro de sus objetivos está el de "… Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral." Y dentro de sus funciones "… Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional."

Para dar cumplimiento al mandato legal anterior, es indispensable contar con equipos, instalaciones y tecnología que permitan la ejecución y el desarrollo de proyectos de I+D+i con calidad de acuerdo con estándares nacionales e internacionales, así como garantizar los resultados obtenidos de dicha ejecución, poderlos destinar a la asistencia empresarial y prestación de servicios tecnológicos e impartir la capacitación y formación técnica y tecnológica, que constituye su objeto institucional y que desarrolla su misión y función pública.

El CPIP cuenta con infraestructura tecnológica de los ambientes del programa de formación Análisis y desarrollo de sistemas de información y Animación 3D en donde se desarrollan diferentes tipos de proyectos que permiten el desarrollo intelectual y profesional de cada uno de los aprendices pero que en la actualidad no son suficientes debido al avance en el área del desarrollo de nuevas tecnologías en el ámbito del software y hardware ya que cada dia vemos avances en esta área.

Por las razones mencionadas anteriormente, con el objetivo de garantizar la formación encaminada en la innovación se hace necesario contratar la adquisición de equipos de computo de ultima tecnología para la modernización y dotación del ambiente de teleinformática del Centro Para La Industria Petroquímica Regional Bolívar con las especificaciones técnicas que se indican en este documento.

Que acorde a lo anterior, la contratación que se pretende realizar quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro Para La Industria Petroquímica Regional Bolívar, para la vigencia 2020, el cual se encuentra publicado en la página Web del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (www.sena.edu.co) y el SECOP.

2. Descripción del objeto a contratar

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA MODERNIZACION Y DOTACION DEL AMBIENTE DE TELEINFORMATICA DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA REGIONAL BOLIVAR.

2.1. Alcance del objeto: El proponente se comprometerá a entregar los elementos que se encuentran descritos en el Anexo 1 Descripción de Especificaciones técnica y fichas técnicas que contiene las cantidades estimadas a contrato, la unidad de medida y las especificaciones técnicas, los cuales se encuentran en el plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación bajo los códigos UNSPSC, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.4.1. decreto 1082 de 2015.das:

ÍTEM		NOMBRE Y DESCRIPCIÓN COMPLETA ELEMENTOS DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	43211503	COMPUTADOR TIPO PORTATIL CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: * PROCESADOR: INTEL CORE O AMD RYZEN CON 6 NUCLEOS, 12 HILOS * MEMORIA RAM 16GB DDR4 SODIMM 2666MHZ * TARJETA DE VIDEO NVIDIA RTX 3000, VR READY * DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 512 GB PCIE SSD * PANTALLA: 15.6" O SUPERIOR ,FHD (1920 X 1080), IPS, 144 HZ * TECLADO CON RETROILUMINACIÓN * CONECTIVIDAD: 2 X 2 802.11 AC + BLUETOOTH® 5.0 * PUERTOS: USB-C, DISPLAYPORT™ 1.4, 3 PUERTOS USB 2.0 O 3.1, HDMI™ 2.0, ETHERNET, RANURA DE BLOQUEO KENSINGTON * WINDOWS 10 HOME 64BITS * GARANTÍA UN AÑO NOTA:SE REQUIERE EQUIPO CON COMPONENTES DE MARCA RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, POR LA CARGA DE PROCESAMIENTO QUE TENDRÁ EL EQUIPO, QUE CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS O POSEA CARACTERÍSTICAS SUPERIORES.	UND	4
2	43211507	COMPUTADOR DE ESCRITORIO CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: * PROCESADOR AMD RYZEN 7 3700X / 8 NUCLEOS - 16 HILOS A 4,4GHZ * BOARD CHIPSET B450 ASUS WIFI, COMPATIBLE CON PROCESADOR, SOPORTE HDMI 2.0, QUE ADMITA MEMORIA DDR4, HASTA 5000+ (OC) MHZ, MODULO LAN, WIFI + ANTENA DE LA CAJA, BLUETOOTH, (TODO EL CONTENIDO DE LA CAJA QUE VIENE CON LA BOARD) * 16GB EN MEMORIA RAM DDR4 3000MHZ (2 X 8GB 3000MHZ) BLINDADA RGB * TARJETA DE VIDEO NVIDIA GTX 1660 SUPER 6GB GDDR6, VR READY, SALIDA DISPLAYPORT 1.4 X 3 - HDMI X 1 * DISCO DE ESTADO SOLIDO SSD 512GB * GABINETE NEGRO CON VENTANA LATERAL DE VIDRIO O ACRILICO, COMPATIBLE CON PROCESADOR, MOTHERBOARD Y TARJETA GRAFICA. CON BUEN ARMADO DE CABLES, ENTRADAS DE AIRE, PUERTOS USB 3.0 X 2 * FUENTE REAL DE 750W 80 PLUS GOLD * MONITOR 22" FULL HD - 1080P, TIPO DE PANTALLA LED, CONEXIÓN DEL MONITOR: D-SUB,HDMI,DVI, RELACIÓN DE ASPECTO 16:9, CONTRASTE 1000:1, TIEMPO DE RESPUESTA 5 MS, AMD FREESYNC * OBSEQUIO MOUSE Y TECLADO LOGITECH - " SENCILLOS " + PAD MOUSE * GARANTÍA: 1 AÑO DE GARANTIA Y WINDOWS 10 PRO INSTALADO NOTA:SE REQUIERE EQUIPO CON COMPONENTES DE MARCA RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, POR LA CARGA DE PROCESAMIENTO QUE TENDRÁ EL EQUIPO, QUE CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS O POSEA CARACTERÍSTICAS SUPERIORES.	UND	15
3	43211502	COMPUTADOR SERVIDOR TIPO TORRE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: * PROCESADOR: AMD RYZEN 9 3950X: 16 NUCLEOS - 32 HILOS A 4.7GHZ * MOTHERBOARD: X570 MEG ACE - MSI, COMPATIBLE CON PROCESADOR, SOPORTE HDMI 2.0, QUE ADMITA MEMORIA DDR4, HASTA 5000+ (OC) MHZ, MODULO LAN, WIFI + ANTENA DE LA CAJA, BLUETOOTH, DRIVER DVD (TODO EL CONTENIDO DE LA CAJA QUE VIENE CON LA BOARD) * MEMORIA RAM DDR4 32GB 3200 MHZ, (4 X 8GB 3200 MHZ) RGB COMPATIBLE CON PROCESADOR Y MOTHERBOARD DISCO DE ESTADO SOLIDO SSD 500GB - PARA SISTEMA OPERATIVO * DISCO DE ESTADO SOLIDO SSD SATA 1T PARA ALMACENAMIENTO * TARJETA DE VIDEO NVIDIA SUPER RTX 2080 8GB, 3 VENTILADORES, CON VR READY, SALIDADISPLAYPORT 1.4 * 3 - HDMI 2.0B * 1 - USB TYPE-C ™ (COMPATIBLE CON VIRTUALLINK ™) * 1 * CAMARA PRO STREAMER - C922 FHD 1080P * SISTEMA DE REFRIGERACIÓN LÍQUIDA TODO EN UNO, CON UN RADIADOR DE 280 MM (O MÁS GRANDE),	UND	1

		COMPATIBLE CON PROCESADOR, SOCKET DE LA MOTHERBOARD Y GABINETE (PREFERIBLEMENTE MASTER LIQUID ML 360R MULTI RGB - COOLER MASTER) * COMBO CORSAIR 4 EN 1 ELITE BUNDLE - TECLADO K55 RGB - MOUSE HARPOON RGB PRO - AURICULARES ESTÉREO HS50 - ALFOMBRILLA MOUSEPAD MM100 * FUENTE DE PODER REAL 1000W 80 PLUS GOLD * SISTEMA OPERATIVO DE WINDOWS 10 PRO, DE 64 BITS SPANISH LATAM * GABINETE NEGRO CON VENTANA LATERAL DE VIDRIO O ACRILICO, COMPATIBLE CON PROCESADOR, MOTHERBOARD Y CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN LÍQUIDA CON RADIADOR DE 360 MM, . CON BUEN ARMADO DE CABLES, ENTRADAS DE AIRE, PUERTOS USB 3.0 X 2 * GARANTÍA: UN AÑO A NIVEL MUNDIAL EN TIENDAS AUTORIZADAS NOTA:SE REQUIERE EQUIPO CON COMPONENTES DE MARCA RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, POR LA CARGA DE PROCESAMIENTO QUE TENDRÁ EL EQUIPO, QUE CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS O POSEA CARACTERÍSTICAS SUPERIORES.		
4	46171612	MONITOR LED 24" CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: * MONITOR LED 24 PULGADAS, PANTALLA CURVA FREESYNC * PROPORCIÓN DE ASPECTO: (16:9) * TECNOLOGÍA DE RETROILUMINACIÓN: LED * PUERTOS HDMI X1, DISPLAYPORT X1 * RESOLUCIÓN PREESTABLECIDA MÁXIMA: 1920 X 1080 A 144HZ * ÁNGULO DE VISIÓN: (178° VERTICAL/178° HORIZONTAL) * RELACIÓN DE CONTRASTE: 3000:1 * GARANTÍA: UN AÑO A NIVEL MUNDIAL EN TIENDAS AUTORIZADAS NOTA:SE REQUIERE EQUIPO CON COMPONENTES DE MARCA RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, POR LA CARGA DE PROCESAMIENTO QUE TENDRÁ EL EQUIPO, QUE CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS O POSEA CARACTERÍSTICAS SUPERIORES.	UND	1
6	23261507	IMPRESORA 3D CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: ÁREA DE IMPRESIÓN 30X20X30CM IMPRESIÓN DE MATERIALES COMO: ABS, PLA, TPU, PETG, ENTRE OTROS. MODELADO POR FUSIÓN/ADICIÓN (FDM/FFF) PANTALLA LCD (CONTROLADOR INTELIGENTE) SISTEMA DE NIVELACIÓN AUTOMÁTICA DE CAMA. HOTEND TIPO J-HEAD 1.75MM CON BOQUILLA DE 0.4MM INTERCAMBIABLE CON OTROS DIÁMETROS DE BOQUILLA * GARANTÍA: UN AÑO A NIVEL MUNDIAL EN TIENDAS AUTORIZADAS NOTA: SE REQUIERE EQUIPOS DE MARCA RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, QUE CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS O POSEA CARACTERÍSTICAS SUPERIORES.	UND	1

2.2. Condiciones generales de los equipos:

Todos los equipos deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano.
Los equipos deben ser certificados por el fabricante como parte de su línea de producción.
Los equipos se instalarán libres de Virus o de cualquier otro software malware o similar.
El proponente debe entregar un manual en español que contenga explicación clara del manejo y procedimientos para el software de recuperación y de restauración de datos del usuario

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a proveer los elementos en el plazo establecido y de acuerdo con las características técnicas tanto en el anexo 1 como en las fichas técnicas publicadas especificando las marcas ofrecidas y modelo, las cantidades, unidades, descripción.

2.3. Identificación del Contrato: Como consecuencia del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica se celebrará un contrato de compra venta, y será ejecutado bajo la modalidad de tracto único (pago total), el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual, y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia.

Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, se aplicará lo señalado en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

3. Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 10 días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única).

4. Valor y Forma de Pago

El presupuesto disponible por la entidad es de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($204.735.104,00) M/cte. incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5420 del 19 de NOVIEMBRE de 2020.

LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la entrega total de los elementos (por lote adjudicado), en un pago total, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2020; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.

Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar los siguientes documentos soportes:
a) Factura original y una copia dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
b) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, con sus respectivos soportes;
c) Los respectivos soportes de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL;
d) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato;
e) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda;
f) Nota de entrada al Almacén de los elementos (cuando se requiera);
g) Copia del documento contractual para el primer pago;
h) Rut con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días;
i) Certificación de cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días de expedición;
j) Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma, no mayor a 30 días;
k) Pago de la estampilla de la universidad de Cartagena: El Contratista deberá cancelar el valor correspondiente al gravamen de la Estampilla Universidad de Cartagena, de acuerdo a la siguiente información: Nombre de la Cuenta: FIDEICOMISO ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS. NIT: 830.054.357-7.

5. Obligaciones

5.1. Del Contratista

- El contratista se compromete a entregar los equipos instalados y puestos en funcionamiento, con pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en el lugar acordado y dentro del plazo establecido para tal fin.
- El contratista deberá aportar la Garantía contra defectos de fabricación, el proponente deberá allegar carta del fabricante o de su distribuidor en la que se consigne el compromiso incondicional de garantizar el equipo contra defectos de fabricación, por un lapso mínimo de 1 año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato
- Certificación del Calidad: El proponente deberá anexar con su propuesta técnica la certificación de calidad expedida por el fabricante del equipo que oferta.
- Ficha Técnica Detallada: El proponente deberá anexar ficha técnica detallada del fabricante del equipo correspondiente a la marca ofrecida por el proponente, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.
- El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.
- El Contratista se obliga a entregar el equipo con prueba de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas propuestas por la Entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos.
- El contratista se obliga a entregar al SENA los catálogos, fichas técnicas, manuales originales de instalación, operación y mantenimiento en español.
- Todos los productos, manuales, software, instrucciones, capacitaciones y en general cualquier elemento contratado, deberá ser entregado en el idioma español, salvo que justificadamente se informe que alguno de estos elementos carece de traducción al español.
- Cuando el contratista verifique la existencia de condiciones eléctricas no adecuadas para la instalación y configuración de los equipos, procederá a informarlo de inmediato y por escrito al supervisor del contrato, quien impartirá las instrucciones conducentes a su recibo, en estos casos excepcionales. Sólo se entenderá debidamente realizada la entrega, hasta tanto el funcionario encargado de la dependencia de destino firme el acta de recibido a satisfacción y ésta cuente con el visto bueno del supervisor del contrato.
- En caso de que el equipo presente más de tres (3) fallas durante el tiempo de garantía, deberá ser remplazado por un equipo nuevo de igual o de mejores condiciones técnicas, pero no se aceptarán especificaciones inferiores.
- El contratista se debe comprometer a disponer del personal, equipamiento y elementos necesarios tendientes a la buena ejecución del contrato.
- El proponente debe incluir todos los costos dentro del valor de los elementos. El SENA no acepta el pago discriminado de instalación y transporte de equipos y materiales.
- Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el contratista deberá responder por su cuenta y riesgo de los equipos, de su entrega y verificación del correcto funcionamiento.
- De acuerdo con las especificaciones definidas, el contratista debe ejecutar los procesos que sean necesarios a fin de garantizar la correcta puesta en marcha de cada equipo.
- El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato descrito y dentro del plazo estipulado.
- A entregar el equipo idóneo y/o original bajo las condiciones económicas y técnicas señalas en el presente documento.

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El proveedor es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
- Remplazar el equipo si resulta defectuoso o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, del equipo defectuoso o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El riesgo y propiedad de los bienes, serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- De conformidad con el artículo 8 literal e) de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
- Servicio Postventa: El proponente deberá realizar el soporte técnico y mantenimiento del equipo entregado y probado por el término de 1 año.
- Deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:
- Soporte vía telefónica.
- Soporte vía mail.
- Soporte en sitio de acuerdo con el requerimiento escrito de la Entidad.
- Suministrar los repuestos necesarios a precio de mercado

- **El soporte técnico se prestará de la siguiente manera:**

- 1) (Nombre del proponente) prestara vía web y/o vía telefónica soporte técnico en la página y/o teléfonos indicados en la propuesta siempre que el SENA lo necesite. 2) Si el problema persiste, el SENA requerirá el servicio postventa a la dirección y/o a los teléfonos indicados en la propuesta y (Nombre del proponente) pondrá a disposición del SENA una persona calificada para la realización del mantenimiento correctivo y soporte técnico, dentro de los 6 días calendarios siguientes al requerimiento.
- 3) Terminada la prestación del servicio postventa, se levantara informe escrito en el cual se indicará que el servicio postventa se ha prestado de manera satisfactoria. Este informe debe estar firmado por el supervisor del contrato y por la persona que ha prestado el servicio.
- 4) Si se requieren repuestos, el contratista deberá suministrarlos, previo acuerdo con el SENA sobre el precio que la Entidad pagará por ellos

Obligaciones del contratista respecto a las normas ambientales de los equipos ofertados

- **Consumo Energético**: todos los equipos ofertados deben cumplir con los requisitos de consumo energético diferidos en la última versión del estándar Energy Star

Obligaciones generales:

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. Por consiguiente, el Contratista se obliga a justificar mediante escrito la demora que se llegue a presentar para la entrega de los materiales de formación solicitados. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
- El oferente es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del servicio.
- Pago del 1% del contrato antes de IVA correspondiente a la estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, “siempre a la atura de los tiempos”.

6. Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de contratación

Los equipos de cómputo a adquirir, corresponden a aquellos catalogados como bienes de características técnicas uniformes, al poseer especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, según lo establecido en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015.

De acuerdo al artículo 2 numeral 2 literal a inc. 2 de la ley 1150 de 2007, para la adquisición de este tipo de bienes, deberá hacerse uso de los procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de

precios (*Esta modalidad se descarta debido a que en este procedimiento establece mínimo 10 dias hábiles para la cotización de los proponentes y otros 30 dias habiles para la entrega de los elementos siendo asi imposible cumplir con la ejecución en la vigencia fiscal de este año ya que la resolución en donde aprueban los traslados de los recursos para el proceso en referencia es de fecha 3 de noviembre del 2020*) o adquisición a través de bolsa de productos.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.5.del Decreto 1082 de 2015 la **modalidad de subasta inversa será electrónica**

6.1. Posibilidad de limitarse la convocatoria a Mipymes

De conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección podrá limitarse a MIPYMES teniendo en cuenta que la cuantía no supera los ciento veinticinco mil dólares americanos (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicado en el portar de Colombia Compra Eficiente así:

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)
Valor Umbral | $380'778.000

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/21

7. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

El estudio técnico se realizó teniendo en cuenta las necesidades planteadas por el líder del proyecto aprobados en la resolución 1-1370 del 3 de noviembre de 2020 a desarrollar en Centro para la industria petroquímica Regional Bolívar para adquirir los equipos de cómputo necesarios a través del formato de Solicitud de Compra de Materiales Suministros y Servicios destinado para ello.

Por su parte, de conformidad con el literal d) del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, donde establece que se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos, se procedió a realizar el estudio de mercado solicitando a los interesados participar con sus COTIZACIONES a través de la página web del SENA www.sena.edu.co, especificando el objeto a contratar y se recibieron cotizaciones relacionada con el objeto a contratar y con las especificaciones del mismo, el cual se obtuvo el siguiente estudio de mercado: VER ANEXO " ESTUDIO DE MERCADO"

8. Justificación de los factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.4.del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad **es aquel con menor precio**, siendo este el único criterio de selección.

La selección del contratista se realizara en dos etapas, en la primera se hará una verificación del cumplimiento por parte de los oferentes de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de orden técnico de los proponentes, como requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 art 5 de la ley 1150 de 2007, así como también una verificación sobre el

cumplimiento de la ficha técnica, aspectos contenidos en la primera parte de la oferta según numeral 2 art 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 de 2015. En la segunda etapa (subasta inversa electrónica), participan los proponentes que han sido habilitados por el comité evaluador en donde realizaran laces de precios.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una subasta inversa pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (2) proponentes, cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica, a la cual se le dará inicio, en el término señalado en el pliego de condiciones, y en cuyo desarrollo se escogerá la oferta más favorable a los intereses de la entidad, que será aquella que presente el lance más bajo, cuando esta haya terminado es decir cuando los demás oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponda a la presentación de los mismos, siempre y cuando esta no supere el presupuesto oficial asignado.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el SENA puede adjudicar el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

El Comité Evaluador conformado para la evaluación de las propuestas, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la Entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones, tal como se indica a continuación:

FACTOR DE VERIFICACION		CRITERIO
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITADO/ NO HABILITA
VERIFICACION TECNICA	EXPERIENCIA	HABILITADO/ NO HABILITA
	VERIFICACION FICHA TECNICA	HABILITADO/ NO HABILITA
VERIFICACION FINANCIERA	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/ NO HABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITA

8.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1.1.1. CARTA DE PRESENTACION (Formulario No. 1)

El proponente debe dirigir una comunicación al SENA, en la que expresamente manifieste su interés de participar en el procedimiento de convocatoria y de suscribir el contrato, en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán tomar como base el modelo suministrado en el Formato No.1

8.1.1.2. CONFORMACIÓN Y EXISTENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL vigente, el cual debe haber sido expedido dentro de los Treinta Días (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta en donde el objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato tanto para personas jurídicas como naturales, igualmente deberán aportar el certificado de registro mercantil Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta en el que conste que cuentan con mínimo un (1) establecimiento de comercio.

a. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.
b. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- Contar mínimo con un (1) establecimiento de comercio abierto al público.

La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y DOS (2) AÑOS O MÁS. Así mismo, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán haberse constituido con una antelación no menor a un año o mas a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y SU CONSTITUCIÓN DE CADA UNO deberán haberse constituido con una antelación no menor a un año o mas a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente deberá acreditar que su constitución se ha realizado mínimo con un año o mas de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, y su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y DOS (2) AÑOS O MÁS, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

8.1.1.3. OBJETO SOCIAL Y FACULTAD PARA CONTRATAR

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que dentro del objeto social de la misma, se encuentre el desarrollo de actividades objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección de acuerdo al lote ofertado.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de

condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa, deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

8.1.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
d) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
e) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

f) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

Si no se presenta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, junto con la propuesta, o se presenten sin el lleno de los términos exigidos; será objeto de requerimiento, el cual deberá allegar el proponente atendiendo la solicitud del SENA.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, o la personal natural no cumpla con las condiciones exigidas, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, EL SENA procederá RECHAZAR la propuesta.

Si llegare a prorrogarse el plazo de la Selección Abreviada el certificado conservará su validez.

NOTA: El SENA no aceptará ofertas de personas naturales o jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

8.1.1.5. CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y CUOTA DE APRENDIZAJE

Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Contratación de Aprendices: El proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (Si a él hubiere lugar), en la cual acredite estar a paz y salvo con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. (NO ES EL CERTIFICADO QUE EXPIDE EL SENA NI TIENE QUE VER CON LOS APORTES PARAFISCALES).

Todo lo anterior no obsta para que el funcionario encargado internamente pueda verificar esta información.

RECIPROCIDAD. En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos

países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

8.1.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015.

La clasificación es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro del Código Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada Publica podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de, inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con fecha no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

La información contenida en el registro deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, en firme y en el que se evidencie la inscripción en las actividades requeridas

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El proponente deberá tener vigente y en firme su renovación o inscripción conforme a la clasificación del Decreto 1082 de 2015.

8.1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones. **FORMATO 3.**

8.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en el presente proceso, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Bolívar cuyo NIT es 899.999.034-1 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del 10% del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía; en este último evento el SENA exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en los términos de referencia.

La no presentación de la garantía solicitada, será causal de RECHAZO de la propuesta.

8.1.1.9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT actualizado expedido por la DIAN. **ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2012**. En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

8.1.1.10.FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Debe presentar con la propuesta fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la empresa o de la persona natural proponente.

8.1.1.11.CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta.

8.1.1.12.CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL SENA, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta.

8.1.1.13.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

EL SENA, consultará el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma del representante legal; una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000).

8.1.1.14.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL SENA, consultará la página de la Policía Nacional con el fin de verificar los antecedentes penales de los proponentes y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta.

8.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar el cumplimiento de la FICHA TÉCNICA la cual contendrá la clasificación del bien o servicio de acuerdo al clasificador de bienes y servicios, la identificación adicional requerida, unidad de medida, calidad mínima, y los patrones de desempeño mínimos con el diligenciamiento del **FORMATO No. 2** de las especificaciones técnicas requeridas. Dicha acreditación se debe realizar desde el momento de la presentación de las ofertas.

La verificación de la ficha técnica será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto, debiéndose ceñir exclusivamente a las reglas establecida en el pliego de condiciones, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por el Centro para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. Esta verificación no será objeto de calificación, pero determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y podrá ser habilitado.

El ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en la ficha técnica anexa al pliego de condiciones, FORMATO No. 2 de tal forma que cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA sin tener la oportunidad el oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva.

Para que los oferentes puedan participar en la audiencia de Subasta Inversa deberán acreditar además del cumplimiento de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas relacionada en el **Formato No. 2.**

8.1.2.2. **EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE**

Experiencia Específica Requerida: De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El proponente deberá acreditar experiencia exitosa a través de dos contratos, suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades Públicas o Privadas. Entendiéndose por experiencia exitosa la ejecución de contratos debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única.

El proponente deberá acreditar en el RUP, máximo tres (3) certificados de contratos directamente relacionados al objeto de la presente Selección Abreviada para los que presente oferta, cuya suma de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto disponible expresado en SMLMV.

Para este criterio de habilitación atendiendo a la cuantía de la contratación de C/U y la naturaleza de los contratos que se suscriban únicamente se habilitarán las propuestas que tengan experiencia de máximo tres (3) contrataciones cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto disponible, expresados en SMLMV.

Los **contratos** reportados en el RUP como experiencia por el proveedor deberán contener únicamente códigos UNSPSC relacionados con el segmento y familia.

En todos los casos proponente deberá presentar certificado de experiencia o en su defecto Copia del contrato acompañada del acta de liquidación de cada contrato acreditado como experiencia con el fin que la Entidad pueda verificar el cabal cumplimiento de los mismos.

La **experiencia** que reposa en el RUP solo se tendrá en cuenta para el cómputo de la habilitación por experiencia la acreditada en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

El proponente deberá aportar copia de contrato y certificación de experiencia expedida por el Contratante y cumpla los siguientes requisitos:

- Que los valores de los contratos aportados sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV .
- Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar el número del consecutivo del contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia especifica.
- El Proponente debe adjuntar la relación de los contratos, el objeto, y la fecha de ejecución, y el número de consecutivo del contrato registrado en el RUP.
- Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.
- Cuando se trata de personas jurídicas y su constitución es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El proponente deberá diligenciar el Formato N° 8 para relacionar los contratos que acredita como experiencia.

Para la validación de la documentación presentada se tendrá en cuenta lo siguiente:

• Cuando el objeto del contrato con el cual se pretende certificar la experiencia específica no obedezca al objeto de éste contrato, solo se considerarán los valores de los capítulos dedicados de manera exclusiva a estos objetos.
• Cuando un proponente individual o integrante de proponente plural suministre información referida a experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, EL SENA CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación solo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.
• No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante o dueño de la contrato, por la confección material de la misma y su entrega. NO SE ACEPTAN SUBCONTRATOS.
• En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estima pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Experiencia del Proponente se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

1.5 REQUISTOS DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SST:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015,Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 ;Artículo 2.2.4.1.3 ;Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 ;Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.	Precontractual
• Consumo Energético: todos los equipos ofertados deben cumplir con los requisitos de consumo energético diferidos en la última versión del estándar Energy Star		Ficha técnica del equipo donde se evidencie el cumplimiento del requisito	

8.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el pliego de condiciones. A continuación, se presentan los requisitos financieros que deben cumplir todos los

proponentes:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente presentara con su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente y con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2019, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Este certificado será expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de ofertas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, se encontraran registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 Centro para la Industria Petroquímica verificará en el RUP la información financiera y de capacidad de organizacional contenida con corte mínimo a 31 de diciembre del año 2019. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Será verificada la capacidad financiera y de organización acuerdo a los documentos y requisitos que logren acreditarlas según lo estipulado en el pliego de condiciones, de lo cual se determinará sí el proponente se encuentra HABILITADO o NO HABILITADO para continuar en el proceso de selección,

8.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, y dado que la presente contratación recae sobre la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable el lance más bajo presentado en la subasta inversa electronica, cuando los demás oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

Los proponentes habilitados que hayan cumplido con los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero, organizacional, experiencia y el cumplimiento de la ficha técnica, pasarán a la segunda etapa, denominada con subasta inversa electronica. En la que se dará apertura de la propuesta económica de los oferentes y se verifique: a) que en las propuestas se haya cotizado la totalidad de los ítems solicitados, b) que la oferta no supere el presupuesto estimado c) quien haya presentado el lance más bajo en la subasta inversa electronica, cuando los demás oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

La subasta se ceñirá al procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

9. Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la Sección 3, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Seriedad de la Oferta: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones el proponente deberá constituir garantía de seriedad. El valor de la garantía deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado para el lote o lotes ofertados, para este proceso contractual y por el término mínimo de (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, debidamente suscrita por el tomador.

De Cumplimiento: Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones, así como el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia mínima equivalente a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo se exige para cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más. Contados a partir de la expedición de la misma.

10. Riesgos previsibles que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el decreto 1082 de 2015 y forma de mitigarlos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° de la ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y Sección 3 “Garantías” del Decreto 1082 de 2015 y el documento CONPES número 3714, del 1° de diciembre de 2011, denominado “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación, en los estudios previos se deben identificar, estimar y asignar los riesgos previsibles. Según el citado documento CONPES los riesgos previsibles son económicos, sociales o políticos, operacionales, financieros, regulatorios, de la naturaleza, ambientales y tecnológicos, el cual se encuentra en el **Anexo No. 4** el cual es parte integral del estudio previo.

11. Análisis del sector económico y de los oferentes:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se encuentra en el **ANEXO No. 3** del presente documento.

12. Análisis para determinar si el proceso de contratación está enmarcado dentro de un acuerdo internacional o tratado de libre comercio:

En cumplimiento a lo establecido en el Título IV Capítulo I y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-07,

se presenta el siguiente análisis en condición de Entidad Estatal Especial que permite determinar si el presente proceso de selección está o no cobijado por un acuerdo comercial:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	NA	SI
Chile	SI	NO	NA	SI
Estados Unidos	SI	NO	NA	SI
El Salvador	SI	SI	NA	SI
Guatemala				
Honduras				
Liechtenstein	SI	NO	NA	NO
Suiza	SI	NO	NA	NO
México	NO	NA	NA	NO
Unión Europea	SI	SI	NA	SI
Comunidad Andina de la Naciones	SI	SI	NA	SI

El SENA concluye que el presente proceso de selección está amparado por el acuerdo comercial con el Salvador, Guatemala, Honduras, la CAN, Canadá, Chile, Estados Unidos y Union Europea, por que, siendo éste un proceso para la adquisicion de bienes de características técnicas uniformes, se consideran diez (10) días calendario entre el aviso de convocatoria publica y el día de presentacion de ofertas.

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

14. Supervisión y/o Interventoría según sea el caso

El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del presente contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de las adecuaciones a realizar, estará a cargo del funcionario designado por el Subdirector de Centro, con el apoyo técnico del contratista con las competencias para ello, en caso de requerirse.

El Supervisor del Contrato, además de velar por lo normado en el artículo 4º la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas la Cuarta Versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional De Aprendizaje SENA publicado en el portal del CompromISO.sena.edu.co emanada de la Dirección General del SENA, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 20 días de noviembre de 2020

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector Centro Para La Industria Petroquímica

Proyecto: Oscar Alvarez
Apoyo Administrativo – Contratación Bienes y Servicios